



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID,

correspondiente al día 19 de Mayo de 1901.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Mayo de 1901.)

NÚM. 1.057.

Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Febrero último, esta Subsecretaría ha señalado el día 12 de Junio próximo, á las dos de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 322.896'30 pesetas, de las obras de construcción de salas de disección y operaciones, en la Facultad de Medicina de Valladolid.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante esta Sub-

secretaría, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 7 inclusive del mismo mes de Junio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se compromete á tomar á su cargo la

construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja de..... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.^a Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, y haber consignado en la Tesorería Central el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.^a Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.^a Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el 50 por 100 del importe de las obras ejecutadas, y el otro 50 por 100 á los dos años de su fecha. Las obras deberán terminarse en el plazo de veinticuatro meses, y abonarse en cuatro años.

4.^a Transcurrido el plazo de garantía, fijado en doce meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 13 de Mayo de 1901.—El Subsecretario, Federico Requejo.

Talón núm. 132.

NÚM. 1.058.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

A las once de la mañana del día veinticinco del corriente mes, y bajo la presidencia del

Sr. Alcalde ó Delegado al efecto, tendrá lugar en la oficina de Arbitrios municipales sita en el Palacio Municipal, la subasta pública por pliegos cerrados para la venta de ciento diez mantas-capotes procedentes del extinguido Cuerpo del Resguardo Municipal de Consumos.

El tipo de subasta será el de novecientas cuatro pesetas con cuarenta céntimos, siendo desechadas las proposiciones que no cubran esta cantidad.

El plazo concedido para la presentación de pliegos, será el de media hora y previo anuncio de la Presidencia, dejarán de admitirse los que posteriormente se presentaren, procediéndose acto seguido á abrir y dar lectura en alta voz al contenido de los que con oportunidad fueron entregados por orden de su presentación.

No serán admitidos los pliegos que no acompañen resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de cuarenta y seis pesetas efectivas, ó sea el cinco por ciento del tipo de subasta.

Las mencionadas mantas-capotes, se hallan de manifiesto en la oficina de Arbitrios municipales para los que deseen interesarse en la subasta.

No se admitirá proposición alguna que no se halle ajustada al siguiente

Modelo de proposición.

D. N..... N....., vecino de....., según justifica la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y condiciones bajo las cuales se subastan en pública licitación ciento diez mantas-capotes de la propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, se comprometo á adquirirlas por la cantidad de..... (en letra) pesetas, las cuales ingresarán en las Cajas municipales acto seguido de la subasta.

Valladolid..... de Mayo de mil novecientos uno.

(Firma del interesado.)

Valladolid 15 de Mayo de 1901.—El Alcalde, E. Gavilan.

Talón núm. 133.

NUM. 1.051.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia é instrucción

del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid, en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula al testigo Ventura Bermejo, para que el día treinta del actual mes y hora de las diez, comparezca ante S. E. la Audiencia de esta provincia, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa contra Benito San José y otros, sobre robo, aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid quince de Mayo de mil novecientosuno.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

NUM. 1.052.

Don José Bellmont y Mora, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo procederse el día treinta del corriente, hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado al sorteo de seis contribuyentes por territorial y cuatro por industrial que en union del Sr. Cura párroco y Maestro de instruccion primaria más antiguos, han de constituir las Juntas de jurados de este partido, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Valladolid á quince de Mayo de de mil novecientos uno.—José Bellmont.—El Secretario de gobierno, Luis Esteban.

NUM. 1.054.

Don Santiago Prieto Ramos, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de que son responsables Guillermo y Valentin Carro, de Mayorga, por consecuencia de la causa criminal que se les siguió por el delito de robo, se anuncia la subasta de los bienes que les fueron embargados y son los siguientes:

1.º Diez y seis fanegas de trigo, tasadas á once pesetas y media cada una que importan ciento ochenta y cuatro pesetas.

2.º Otras diez fanegas de trigo, tasadas á

doce pesetas una que importan ciento veinte pesetas.

3.º Veintiuna fanegas de centeno, tasadas á ocho pesetas veinticinco céntimos una que importan ciento setenta y tres pesetas veinticinco céntimos.

4.º Otras veintiuna fanegas de centeno, tasadas en ciento cuarenta y una pesetas setenta y cinco céntimos.

5.º Diez y seis fanegas de cebada, tasadas en noventa y ocho pesetas.

6.º Ocho carros de paja de trigo, tasados en treinta y seis pesetas.

7.º Otros cuatro carros de paja de trigo, tasados en veinte pesetas.

8.º Cinco carros de paja de centeno, tasados en quince pesetas.

9.º Cuarenta y tres cántaros de vino, tasados en ciento cincuenta pesetas y media.

10. Una fanega y cuatro celemines de avena, tasadas en siete pesetas.

11. Una vasija como de treinta cántaros de envás en buen uso, con arcos de hierro, tasada en diez pesetas.

12. Otra vasija como de ocho á diez cántaros de envás en buen uso, tasada en cinco pesetas.

13. Un carralon de ocho á diez cántaros de envás en buen uso y un pozal, tasados en cuatro pesetas.

14. Un carro viejo de varas, tasado en cien pesetas.

15. Otro carro nuevo de varas color encarnado pequeño, tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

16. Los arreos para carro de varas de dos caballerías ya usados, en quince pesetas.

Fincas rústicas y urbanas.

17. Un majuelo al sitio de Tremediano, de cabida de dos cuartas, linda Oriente con la Senda del Caballo, Mediodía y Poniente con tierra de Francisco Redondo, y Norte viña de Julian Fernandez Sanchez, tasado en cincuenta pesetas.

18. Una viña á Vallehermoso, de ocho cuartas, linda Oriente viña de Rafaela Valdeon, Mediodía tierra de Simon Fernandez Canillas, Poniente tierra de Saturnino Santervás y Norte viña de herederos de Valentin Vilella; tasada en ciento diez pesetas.

19. Una tierra que fué viña á Carre-Cembranos, de seis celemines, linda Oriente y Poniente tierra de Roque Prieto, Mediodía otra de Saturio Martinez y Norte con la senda del pago; tasada en quince pesetas.

20. Y una casa en la calle de Olleros, compuesta de habitaciones bajas, pajar, corral, cuadras, bodega y lagar, linda á la derecha segun se entra con casa de Francisco Redondo, izquierda y testero con corrillo de Santa María; tasada en quinientas pesetas.

La subasta de los anteriores bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Mayorga, la de los granos y efectos el veinticuatro del actual, á las once, y la de las fincas el día diez de Junio á la misma hora; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella y que los títulos de propiedad no están suplidos.

Dado en Villalon á once de Mayo de mil novecientos uno.—Santiago Prieto Ramos.—P. M. de S. S.^a, Ciriaco Lorenzo.

Talón núm. 134.

NUM. 1.059.

Don Sebastian Moro y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que habiendo de procederse en el día veintiocho del corriente á las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en union del Cura párroco y Maestro de instruccion primaria, han de formar la Junta de jurados de este partido, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en la Mota del Marqués á quince de Mayo de mil novecientos uno.—Sebastian Moro.—P. S. M., Licenciado Pedro del Río.

NÚM. 1.064.

Don Diego Lopez Moya, Juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintisiete de los corrientes y hora de las

diez, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el sorteo público para la designacion de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de completar la Junta para la formacion de listas de Jurados de este partido, conforme al artículo treinta y uno de la ley.

Dado en Medina del Campo á quince de Mayo de mil novecientos uno.—Diego Lopez Moya.—El Secretario de Gobierno, Casimiro Rodriguez Toribio.

NÚM. 1.061.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

Anuncio.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada sobre la exclusiva 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 3 de Junio próximo, á las once, en las oficinas de la Direccion, Acera de Recoletos, núm. 18, principal, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Direccion, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo al pié de los almacenes de la Administracion Militar ó los del vendedor, que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente, será al contado y conforme realice el Establecimiento su consignacion del Tesoro.

Valladolid 17 de Mayo de 1901.—El Director, Manuel García Benavente.

VALLADOLID.—1901.

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputación.